

# Información Normalizada Europea sobre el Crédito al Consumo

ETIQUETA CODIGO DE BARRAS

(Anexo II Ley 16/2011 de 24 junio, de contratos de crédito al consumo).

**Presta especial atención a la información resaltada en negrita de este documento por ser de mayor relevancia.**

<b>1. IDENTIDAD Y DETALLES DE CONTACTO DEL PRESTAMISTA Y/O INTERMEDIARIO.</b>	
Prestamista:	Servicios Prescriptor y Medios de Pagos, E.F.C, S.A.U. (en adelante "La Entidad")
Dirección:	Calle José Echegaray nº 6 - 28232 Las Rozas, Madrid. Número de teléfono: 900 810 200 Dirección página web: www.spymp.es
<b>2. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PRODUCTO DE CRÉDITO.</b>	
<b>Tipo de crédito.</b>	Préstamo personal.
<b>Importe total del crédito.</b> Es decir, el importe máximo o la suma de todas las cantidades puestas a disposición del consumidor en el marco de un contrato de crédito.	El importe solicitado es de
<b>Condiciones que rigen la disposición de fondos.</b> Es decir, cuándo y cómo el consumidor obtendrá el dinero.	La Entidad realizará el estudio de la documentación que acompañe a la solicitud del préstamo y en caso de aprobación de la operación, se perfeccionará el contrato mediante el abono al titular del capital del préstamo.
<b>Duración del contrato de crédito.</b>	El contrato se formaliza con un plazo de
<b>Los plazos y, en su caso, el orden en que se realizarán los pagos a plazos.</b>	Para el cálculo de la cantidad a pagar deberá tener en cuenta las condiciones particulares que regirán el préstamo solicitado que se concretarán entre las partes dentro de los límites máximos aquí establecidos. Los intereses serán calculados de conformidad con la fórmula indicada en el Anexo II de la Ley 16/2011 de 24 de junio de contratos de crédito al consumo. Las entregas parciales destinadas a amortizaciones se aplicarán en primer lugar al pago de intereses de demora, intereses ordinarios, capital y comisiones por este orden, y finalmente, hasta donde alcance, a la amortización del capital dispuesto.
<b>Importe total que deberás pagar.</b> Es decir, el importe del capital prestado más los intereses y posibles gastos relacionados con su crédito.	<b>El importe del capital prestado más los intereses generados en el plazo solicitado por el cliente según las condiciones del contrato o los generados hasta la cancelación del préstamo si se hace de forma anticipada y /o comisiones y gastos.</b>
<b>Los reembolsos no suponen la inmediata amortización del capital.</b>	El reembolso anticipado producirá, a elección del cliente, el efecto de reducir cuota o plazo de amortización, manteniendo en este último caso sin variación la cuota mensual fijada. Si no optase expresamente en el momento del pago anticipado, éste se aplicará a reducir el plazo de amortización.
<b>3. COSTE DEL CRÉDITO.</b>	
<b>El tipo deudor o, si ha lugar, los diferentes tipos deudores que se aplican al contrato de crédito.</b>	<b>Tipo de interés nominal anual (TIN).</b> Tipo de interés nominal anual (TIN) del % que se aplica al contrato de préstamo personal para un importe solicitado de EUR y un plazo de devolución de meses.  El cálculo del importe total de los intereses devengados diariamente se efectúa de acuerdo con la siguiente fórmula: $I = CP \times TIN / 12$ donde: I = Intereses devengados, CP = Capital pendiente y TIN = Tipo de Interés Nominal (teniendo en cuenta el cálculo de 360 días al año)
<b>Tasa anual equivalente (T.A.E.).</b> La T.A.E. es el coste total del crédito expresado en forma de porcentaje anual del importe total del crédito. La T.A.E. sirve para comparar diferentes ofertas.	<b>La T.A.E. es el coste total del crédito expresado en forma de porcentaje anual del importe total del crédito. La T.A.E. (Tasa Anual Equivalente) se calcula conforme al Anexo I de la Ley 16/2011, de 24 de junio de Contratos de Crédito al Consumo.</b> <b>Ejemplos bajo la hipótesis de que el contrato se formalizará el primer día del mes y se mantendrá en vigor durante toda su duración, cumpliendo las partes sus obligaciones en las condiciones y plazos establecidos.</b> <b>Ejemplo representativo:</b> Importe préstamo: EUR Plazo: meses. Carencia: meses. Sin Comisión de formalización. Sin seguro. TIN: %. TAE: % Cuota mensual: EUR, excepto la última de EUR Importe total a pagar por el consumidor (capital + intereses): EUR.
<b>¿Es obligatorio para obtener el crédito en sí, o en las condiciones ofrecidas, tomar póliza de seguros que garantice el crédito, u otro servicio accesorio?</b> Si los costes de estos servicios no son conocidos del prestamista, no se incluyen en la TAE	<b>No.</b>

<p><b>Costes relacionados.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comisión por cancelación anticipada total o parcial: 1% del importe del capital reembolsado anticipadamente, si el periodo restante entre el reembolso anticipado y la terminación del Contrato es superior a 1 año; en caso de ser inferior, 0,5% del importe del capital reembolsado anticipadamente.</li> <li>Comisión por reclamación de posiciones deudoras vencidas: 30 euros y se aplicará una sola vez por cada posición deudora vencida, aunque el/la misma se prolongue más de un periodo de liquidación.</li> <li>Envío de duplicado de extracto y documento adicional: 3 euros.</li> <li>Por servicios solicitados expresamente por el Titular se cobrarán las comisiones que correspondan, según constan reguladas en el contrato y se contienen en el libro de tarifas de la Entidad.</li> </ul>
<p><b>Condiciones en que pueden modificarse los gastos antes mencionados relacionados con el contrato de crédito.</b></p>	<p>La Entidad se reserva el derecho de modificar los intereses, comisiones y demás condiciones del contrato, mediante comunicación individual al contratante, con una antelación mínima de dos meses a su entrada en vigor. Se considerará que el cliente acepta la modificación si, dentro del indicado plazo, no comunicase por escrito la denuncia del contrato, abonando el importe de la deuda pendiente.</p>
<p><b>Honorarios obligatorios de notaría.</b></p>	<p>En caso de que la operación de crédito y/o préstamo sea intervenida por notario se incrementarán los gastos que correspondan según los aranceles notariales.</p>
<p><b>Costes en caso de pagos atrasados.</b> La no realización de un pago podrá acarrear graves consecuencias (por ejemplo, la venta forzosa) y dificultar la obtención de un crédito.</p>	<p><b>Interés de demora: Mensuales sobre las cantidades adeudadas por todos los conceptos.</b>  <b>% para operaciones al TIN                                        %</b></p> <p><b>Comisión por reclamación de posiciones deudoras vencidas: 30 euros y se aplicará una sola vez por cada posición deudora vencida, aunque se prolongue en más de un período.</b></p> <p><b>Los datos relativos al impago podrán ser comunicados por la Entidad a ficheros comunes de incumplimiento de solvencia patrimonial y crédito.</b></p>

#### 4. OTROS ASPECTOS JURÍDICOS IMPORTANTES

<p><b>Derecho de desistimiento.</b> Tienes derecho a desistir del contrato de crédito en el plazo de 14 días naturales.</p>	<p>Sí</p>
<p><b>Reembolso anticipado.</b> Tienes derecho a rembolsar anticipadamente el crédito total o parcialmente en cualquier momento.</p>	<p>Sí</p>
<p><b>El prestamista tiene derecho a compensación en caso de reembolso anticipado.</b></p>	<p><b>Sí, será del 1% del importe de capital reembolsado anticipadamente si el periodo restante entre el reembolso anticipado y la terminación del Contrato es superior a 1 año; en caso de ser inferior, 0,5% del importe del capital reembolsado anticipadamente.</b></p>
<p><b>Consulta de una base de datos:</b> El prestamista tiene que informarle de inmediato y sin cargo del resultado de una consulta de una base de datos si se rechaza la solicitud de crédito sobre la base de una consulta de ese tipo. Esto no se aplica si la difusión de esa información está prohibida por una ley o por el Derecho de la Unión Europea o es contraria a los objetivos de orden público o de la seguridad pública. En el proceso de análisis de riesgo crediticio se consultan ficheros de solvencia económica y riesgos de crédito.</p>	
<p><b>Derecho a un proyecto de contrato de crédito.</b> Previa petición, tienes derecho a obtener de forma gratuita una copia del proyecto de contrato de crédito. Esta disposición no se aplicará si en el momento de la solicitud el prestamista no está dispuesto a celebrar el contrato de préstamo.</p>	

5. INFORMACIÓN ADICIONAL EN CASO DE COMERCIALIZACIÓN A DISTANCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS	
a. Relativa al prestamista:	
<b>Identidad</b>	Servicios Prescriptor y Medios de Pagos, E.F.C, S.A.U.
<b>Dirección</b>	Calle José Echegaray nº 6 - 28232 Las Rozas, Madrid
<b>Registro mercantil</b>	Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 29.640, Libro 0, Folio 26, Sección 8, Hoja M-533.412, Inscripción 1ª.
<b>La autoridad de supervisión</b>	Entidad supervisada por el Banco de España c/ Alcalá, 48. 28014 Madrid (www.bde.es)
b. Relativa al contrato de crédito:	
<b>Ejercicio del derecho de desistimiento.</b>	<b>Periodo: 14 días naturales desde la suscripción del contrato o desde la recepción de las condiciones contractuales y la información recogida en el artículo 16 de la Ley 16/2011 de 24 de junio, de Contrato de Crédito al Consumo. Si Vd. no ejercita en plazo su derecho de desistimiento en la forma prevista en la Ley, el contrato surtirá plenos efectos con arreglo a lo pactado. Para el ejercicio del derecho de desistimiento deberá comunicarlo al domicilio social de la Entidad C/ José Echegaray 6, 28232 Las Rozas, Madrid</b>
Cláusula sobre la legislación aplicable al contrato de crédito y/o Tribunal Competente.	El presente contrato se regirá por la legislación española. Las cuestiones que se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o ejecución del mismo se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles que resulten competentes.
<b>Régimen lingüístico.</b>	<b>La información y los términos contractuales se facilitarán en castellano y con el consentimiento del Titular, La Entidad se comunicará con el mismo en castellano durante la duración del contrato de crédito.</b>
c. Relativa al recurso:	
<b>Existencia y acceso a los procedimientos extrajudiciales de reclamación y recurso.</b>	<p>En caso de divergencias con cuestiones relacionadas con el contrato, el titular puede dirigirse a la Entidad al departamento origen de su incidencia por teléfono al 900 810 200 o a clientes@spymp.es, o bien, en caso de reclamación al Servicio de Atención al Cliente, c/José Echegaray, 6 CP 28232 Las Rozas (Madrid), o por correo electrónico a atencioncliente@spymp.es. Si la respuesta no fuese satisfactoria, o no ha recibido respuesta en los plazos legalmente establecidos a tal efecto, que están debidamente recogidos en el Reglamento del Servicio de Atención al Cliente de la Entidad, que tiene a su disposición en la web www.spymp.es o solicitándolo por escrito o bien llamando al 900 810 200, puede dirigirse, en última instancia, a organismos públicos de consumo y/o al Departamento de conducta y reclamaciones de Banco de España, calle Alcalá 48, 28014 Madrid. Del mismo modo, la Entidad informa al Cliente que tiene posibilidad de acudir a otras entidades u organismos de resolución alternativa de litigios sobre servicios y operaciones de pago, así como del procedimiento aplicable, de acuerdo con la normativa vigente en cada momento, que estarán a disposición del Cliente en la web: www.spymp.es</p> <p>La Entidad está adherida a la Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial (AUTOCONTROL), en caso de controversias relativas a la publicidad, el usuario podrá acudir al sistema de resolución extrajudicial de controversias del Jurado de la Publicidad de AUTOCONTROL (www.autocontrol.es)</p>

#### INFORMACIÓN ADICIONAL. CIRCULAR DEL BANCO DE ESPAÑA 5/2012, de 27 de junio.

Conforme a los principios de transparencia, La Entidad pone a tu disposición la información actualizada trimestralmente sobre comisiones y tipos practicados u ofertados de manera más habitual en las operaciones más frecuentes con los perfiles de clientes más comunes que sean personas físicas (Anejo 1 de la Circular 5/2012). Esta información se publica trimestralmente en internet: www.spymp.es y está a tu disposición previa petición llamando al 900 810 200 o por escrito A/A Servicios Prescriptor y Medios de Pagos E.F.C, S.A.U. C/José Echegaray 6, CP 28232, Las Rozas de Madrid (Madrid)

#### Perfección contractual.

El contrato se perfeccionará de forma electrónica con la participación de una tercera parte "Logalty Servicios de Tercero de Confianza, S.L." a la que se le confían las obligaciones establecidas en el artículo 25 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información. Se remitirá a la dirección de correo electrónico del Titular, un ejemplar de las condiciones particulares y generales de contratación.

Firma Titular 1
-----------------

Firma Titular 2
-----------------